**OTRO SÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.1013-2025 Y AL ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2025**, cuyo objeto es: "**SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER**"

Entre los suscritos a saber: **JESSIE STIVENT MORENO SALOM,** identificado con la cedula de ciudadanía número **No. 1.096.196.536**, en calidad de Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6, según Decreto de Nombramiento No. 004 de 2025 y acta de posesión No. 041 del 17 de marzo de 2025 y Decreto 100 de 2025, por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se señalan las funciones de sus dependencias" y Decreto No. 106 de 2025, por medio del cual se delega la faculta para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO** y por otra parte la **UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025,** representada legalmente por **MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía 1095794554, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO al Contrato electrónico No. 1013-2025 y al Anexo de Condiciones** teniendo en cuenta las siguientes. **CONSIDERACIONES: 1)** El Distrito de Barrancabermeja adelantó proceso Licitación Publica N.º LP-001-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.". **2)** Que una vez llevada a cabo la adjudicación del mismo, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA publicó ANEXO DE CONDICIONES AL PROCESO CONTRACTUAL LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.". **3)** Que el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticinco (2025), el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y DETECCIÓN SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA, suscribieron contrato electrónico No. 1013-2025 referente al PROCESO LICITACIÓN PUBLICA LP-001-2025, cuyo objeto es: "SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER." **4)** Que en la minuta electrónica en el ítem CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso), se estableció un numero de CDP que no correspondía. **5)** Que revisado el documento del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1013-2025, en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN, se estableció La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja, que no correspondía. **6)** Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las modificaciones, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS:

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR,** el ITEM CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso), de la minuta electrónica del contrato No. 1013-2025, cuyo objeto es: SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, el cual quedará así:

***CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)***

| *Código* | *Tipo* | *Estado* | *Saldo* | *Valor a utilizar* | *Código unidad/subu* |
|---|---|---|---|---|---|
| *2500514* | *CDP* | *No se ha iniciado* | | *2,489,878,171 COP* | |

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR,** la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN, del anexo de condiciones al proceso contractual licitación pública No. LP-001-2025, cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y CAFETERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER ", el cual quedará así:

***CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN:*** *La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE, estará a cargo de la* ***Secretaria General o quien haga sus veces****, conforme a lo establecido en el Decreto No. 106 del 17 de marzo de 2025 y sus funciones serán las establecidas en el Decreto No. 652 del 11 de diciembre de 2025 - MANUAL DE CONTRATACIÓN del Distrito de Barrancabermeja.*

**CLAUSULA TERCERO:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico No. 1013-2025 y del anexo de condiciones, no modificados por el presente otro si modificatorio **continúan vigentes.**

**CLAUSULA CUARTO**: El presente documento, se suscribe en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**El Distrito,**

**JESSIE STIVENT MORENO SALOM**
Secretario General

**El Contratante,**

**MAYRA ALEJANDRA JAIMES CASTILLO**
Representante Legal
**UT PROLIMPIEZA BARRANCA 2025**

| | NOMBRE DEL FUNCIONARIO | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó aspecto jurídico | Ciara Lafont Henao | | |
| Revisó y Aprobó | Jessie Stivent Moreno Salom | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |